RESOLUCIÓN NÚMERO 389 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-005-2026"

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8° del artículo 3° del Decreto 2125 de 2008, el Decreto 1082 de 2015, la conferida mediante Decreto 1321 de 26 de agosto de 2026, "Por el cual se hace un nombramiento en la Planta de Personal del Fondo Rotatorio de la Policía" y acta de posesión N°0209-26 de 28 de agosto de 2026, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y

C O N S I D E R A N D O

Que la Policía Nacional de Colombia, en cumplimiento de su mandato constitucional y legal, tiene como fin primordial contribuir al mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y aportar a la construcción de la paz, así como mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, garantizando la convivencia pacífica y la protección de todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, así como asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que en desarrollo de este propósito misional, se suscribió el Convenio Interadministrativo CD-STTM-750-2026, celebrado entre el municipio de Montería, la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transportes y el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, por medio del cual se comprometen, en el ámbito de sus precisas competencias, aunar esfuerzos para la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción urbana del municipio de Montería, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad, regulación, control y fortalecimiento de las condiciones de tránsito, transporte, movilidad y seguridad vial en la jurisdicción urbana del municipio de Montería.

Que, de acuerdo con el Decreto 1205 de 1998 "*Por el cual se aprueba el Acuerdo número 022 del 05 de junio de 1998 del Fondo Rotatorio de la Policía." por medio del cual se adopta el estatuto interno del Fondo Rotatorio de la Policía.* En el artículo 5°, se establecen las funciones del Fondo Rotatorio de la Policía, entre las que se destacan, las siguientes*; 1. Contribuir con el Ministerio de Defensa Nacional en la formulación de la política, planes y programas de adquisición de toda clase de bienes, servicios y solución de vivienda propia. Y, 2. Adquirir, suministrar y contratar obras, bienes y servicios para la policía.*

Que, el Acuerdo 012 del 02 de septiembre de 2013 "*por el cual se establecen los Estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía"* facultándolo para ejecutar recursos de convenios. Como establecimiento público adscrito al Ministerio de Defensa, su naturaleza le permite celebrar acuerdos con otras entidades estatales para la adquisición, producción y suministro de bienes y servicios para la Policía Nacional.

Que, la naturaleza propia del servicio policial expone de manera permanente a los funcionarios uniformados y no uniformados a factores de riesgo derivados de jornadas extensas de trabajo, altos niveles de exigencia operacional, atención de situaciones de crisis, exposición a hechos traumáticos y demás circunstancias asociadas al mantenimiento del

orden público y la seguridad ciudadana, dichos factores pueden generar afectaciones en la salud mental, el desempeño laboral, las relaciones interpersonales y la dinámica familiar de los funcionarios, impactando directamente su calidad de vida y la efectividad institucional.

Que, bajo ese escenario, la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, incluyendo el personal adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte, ha identificado la necesidad de fortalecer las estrategias de acompañamiento integral dirigidas a los funcionarios y sus familias, mediante la ejecución de actividades de bienestar social orientadas a promover factores protectores, fortalecer el tejido familiar, fomentar estilos de vida saludables y contribuir al desarrollo integral de los beneficiarios del Sistema de Bienestar Social.

Que, la necesidad identificada no se limita al desarrollo de actividades recreativas o de integración social, sino que responde a una estrategia institucional de prevención de riesgos psicosociales, fortalecimiento de la salud mental, promoción de habilidades para la vida y consolidación de entornos familiares protectores que contribuyan al equilibrio emocional y al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los integrantes de la Institución.

Que, de igual forma, se evidencia la necesidad de generar espacios de recreación, deporte, cultura, turismo social y apoyo psicosocial que permitan a los funcionarios y sus familias fortalecer los vínculos afectivos, promover la convivencia armónica y desarrollar competencias personales asociadas a la resiliencia, la comunicación asertiva, el manejo emocional, la resolución de conflictos y el fortalecimiento de valores institucionales.

Que, las actividades proyectadas se encuentran orientadas a impactar las diferentes dimensiones del ser humano, incluyendo los componentes físico, psicológico, social, familiar y espiritual, promoviendo escenarios de participación e integración que permitan disminuir factores de riesgo asociados al estrés laboral, la desmotivación, el agotamiento emocional y otras situaciones que puedan afectar el desempeño individual y colectivo del personal policial.

Que, así mismo, se ha evidenciado que la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería no cuenta con la infraestructura logística, técnica, administrativa y operativa suficiente para desarrollar de manera directa y especializada la totalidad de las actividades requeridas para el despliegue del Sistema de Atención Integral para la Familia Policial (SAFAP)1, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de un operador externo que garantice el adecuado desarrollo de las actividades programadas bajo criterios de calidad, oportunidad, cobertura y eficiencia.

Que, por lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Fondo Rotatorio de la Policía, requiere adelantar el **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2026** cuyo objeto consiste en la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL ORIENTADAS AL DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL - SAFAP, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MEMOT, ASÍ COMO A LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA Y SUS BENEFICIARIOS CI-750-2026",*** mediante la ejecución de actividades de apoyo psicosocial, recreación, deporte, cultura, turismo social, integración familiar y fortalecimiento institucional, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida, la consolidación del bienestar laboral y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Policía Nacional de Colombia.

Que, dentro de las líneas de inversión previstas en dicho convenio se contemplan recursos destinados al bienestar social del personal policial, razón por la cual se proyecta su ejecución mediante actividades orientadas al fortalecimiento del clima institucional, la motivación laboral, la promoción de estilos de vida saludables, la integración familiar y el reconocimiento del talento humano, en concordancia con los objetivos estratégicos de la Institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza de los bienes requeridos y las condiciones identificadas durante la etapa de planeación, el proceso de selección se regirá por la modalidad correspondiente a la de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

[1] Resolución 0424 del 07/02/2023 *"Por la cual se crea el Sistema de Atención Integral para la Familia Policial SAFAP".*

Que, la estructuración del proceso se efectuó con observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, procurando establecer condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas adecuadas y proporcionales a la naturaleza y alcance del objeto contractual, que permitan la concurrencia de los interesados que acrediten la capacidad requerida y garanticen la efectiva prestación de los servicios para el cumplimiento de la finalidad perseguida.

Que, en consecuencia, encontrándose debidamente identificada y justificada la necesidad institucional; definido el alcance de la contratación conforme con la disponibilidad de recursos; obtenida la viabilidad técnica de los servicios requeridos; y elaborados los estudios y documentos previos y demás documentos que soportan la estructuración del proceso, resulta procedente ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con el propósito de seleccionar objetivamente al contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual y satisfacer la necesidad institucional, de conformidad con las condiciones establecidas por el Fondo Rotatorio de la Policía y con observancia de los principios y disposiciones que rigen la contratación estatal.

Que, el presente proceso contractual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la Entidad para la vigencia 2026, así:

OBJETO	PRODUCTO	MES PUBLICACIÓN	PRESUPUESTO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL ORIENTADAS AL DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MEMOT, ASÍ COMO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA Y SUS BENEFICIARIOS CI-750-2026.	93141506 90101501 90101603 90111603 90121500 90151701 93141702 90151502	OCTUBRE	$289.640.380,30

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($289.640.380,30)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique) para la debida ejecución del objeto contractual.

Que, para la apertura del proceso de selección, conforme se establece en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, se contó con la existencia de apropiación presupuestal, con el fin de respaldar la disponibilidad del recurso para, atender el gasto según el certificado de disponibilidad – **CDP No. 27926 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el 13 de octubre de 2026 y de igual manera se publicó el estudio previo, análisis del sector, anexo de especificaciones técnicas, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos.

Que, durante el término de publicación de los Estudios Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones, y aviso de convocatoria, es decir entre el 13 y el 20 de octubre de 2026; se recibieron observaciones, por parte de MERCADEO ESTRATEGICO SAS, IKALA S.A.S BIC y la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR, cuya respuesta se publicará con el presente acto administrativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que para el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se recibieron dos (02) solicitudes de limitación a MIPYMES por los proveedores IKALA S.A.S BIC y SERVICIOS & SUMINISTROS CS S.A.S, quienes cumplieron de manera concurrente los requisitos establecidos, la convocatoria del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2026 **SE LIMITA A MIPYMES NACIONAL.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 389 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-005-2026"

Que el Fondo Rotatorio de la Policía ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2, literal B de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar el presente proceso de selección.

Que, por lo anterior la Entidad publicará en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, el presente acto de apertura, al igual que el pliego de condiciones definitivo y demás documentos anexos que hacen parte integral del proceso.

Que, corresponde al Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2026, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en mérito de lo expuesto

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-005-2026**, cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL ORIENTADAS AL DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL - SAFAP, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MEMOT, ASÍ COMO A LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA Y SUS BENEFICIARIOS CI-750-2026"***.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($289.640.380,30),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique) para la debida ejecución del objeto contractual, distribuidos entre la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería y la Seccional de Tránsito y Transportes MEMOT, así:

ÍTEMS		DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO REFERENCIA IVA INCLUIDO
1	**LÍNEA DE INTERVENCIÓN: NIÑEZ**	Pasaportes, manillas, brazaletes, entradas, tickets, boletas o elemento similar que le permita el acceso a las actividades que ofrece el lugar recreativo **ALIMENTACIÓN:** REFRIGERIO TIPO 1 (PIZZA) REFRIGERIO TIPO 2 (CREPES) REFRIGERIO TIPO 3 (PERRO CALIENTE)	1	$130.000,00
2	**LÍNEA DE INTERVENCIÓN: JUVENTUD**	CINE **ALIMENTACIÓN:** **Para el participante** Producto principal tipo crispetas o equivalente. (100 gramos) Bebida (gaseosa mínimo 500 ml) Pasaboca o alimento complementario tipo perro caliente compuesto como mínimo por pan para perro caliente, salchicha tipo americana, queso, papa ripio, salsas (tomate, mayonesa, mostaza y salsa de piña o equivalente), verduras cuando aplique y con un peso mínimo total de doscientos (200) gramos por unidad. **Para el acompañante** Producto principal tipo crispetas o equivalente. (100 gramos) Bebida (gaseosa mínimo 500 ml)	1	$140.000,00
3	**LÍNEA DE INTERVENCIÓN: ADULTEZ**	**CINE DE COMPAÑEROS** **ALIMENTACIÓN:** - Producto principal tipo crispetas o equivalente. (100 gramos) - Bebida (gaseosa mínimo 500 ml) - Pasaboca o alimento complementario tipo perro caliente compuesto como mínimo por pan para perro caliente, salchicha tipo americana, queso, papa ripio, salsas (tomate, mayonesa, mostaza y salsa de piña o equivalente), verduras cuando aplique y con un peso mínimo total de doscientos (200) gramos por unidad.	1	$90.000,00
4		**ACTIVIDAD:** DÍA DE PLAYA **TRANSPORTE:** el desplazamiento de los participantes al lugar de realización de la actividad será coordinado y asumido por la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, el	1	$150.000,00

		contratista no tendrá obligaciones relacionadas con la prestación del servicio de transporte para esta actividad **LUGAR:** la actividad se desarrollará en el Centro Vacacional de la Policía Nacional ubicado en Tolú (Sucre) o en el lugar previamente definido y aprobado por el supervisor del contrato, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, recreación, salubridad y comodidad para el desarrollo de la actividad. **ALIMENTACIÓN:** DESAYUNO TIPO 1 DESAYUNO TIPO 2 REFRIGERIO TIPO 1 REFRIGERIO TIPO 2 ALMUERZO TIPO 1 ALMUERZO TIPO 2		
5		**ACTIVIDAD:** ALMUERZO DE COMPAÑEROS **ALIMENTACIÓN** MENÚ TIPO 1 MENÚ TIPO 2 MENÚ TIPO 3 MENÚ TIPO 4	1	$120.000,00
6		**ACTIVIDAD:** CAFÉ CON EL COMANDANTE **ALIMENTACIÓN:** TIPO 1 TIPO 2 TIPO 3	1	$28.000,00
7	**LÍNEA DE INTERVENCIÓN: ADULTEZ Y FAMILIA**	**ACTIVIDAD:** CINE FAMILIAR pasaportes, manillas, brazaletes, entradas, tickets, boletas o elemento similar que le permita el acceso a la actividad que ofrece la sala de cine a cada funcionario. **ALIMENTACIÓN:** • Producto principal tipo crispetas o equivalente. (100 gramos) • Bebida (gaseosa mínimo 500 ml) • Pasaboca o alimento complementario tipo perro caliente compuesto como mínimo por pan para perro caliente, salchicha tipo americana, queso, papa ripio, salsas (tomate, mayonesa, mostaza y salsa de piña o equivalente), verduras cuando aplique y con un peso mínimo total de doscientos (200) gramos por unidad.	1	$90.000,00
8		**SALIDA A SITIO TURÍSTICO** • SANTA MARTA (Magdalena) **Transporte terrestre Montería – Santa Marta – Montería.** • Traslados internos requeridos. • Alojamiento por tres (3) días y dos (2) noches. • Alimentación. • Seguro de asistencia al viajero. • Coordinador logístico. • Guía turístico. • Ingreso a los atractivos incluidos en el paquete. **Entre las opciones podrán incluirse, entre otras:** • Playa Blanca. • El Rodadero. • Parque Nacional Natural Tayrona. • Quinta de San Pedro Alejandrino. • Centro Histórico de Santa Marta. • Otros atractivos turísticos disponibles en el destino. **DURACIÓN:** tres días y dos noches Como mínimo deberá garantizar de manera diaria para cada participante: • Desayuno. • Almuerzo. • Cena. • Dos (2) refrigerios. • Hidratación permanente durante el desarrollo de las actividades.	1	$4.000.000,00
9		SALIDA A SITIO TURÍSTICO • EJE CAFETERO El establecimiento deberá contar como mínimo con: • Habitaciones acordes a la ocupación contratada. • Aire acondicionado. • Restaurante. • Piscina. • Servicio de baños en adecuado estado de funcionamiento. • Plan de emergencias y rutas de evacuación. • Facilidades de acceso vehicular. • Atención de primeros auxilios o servicios médicos cercanos. • Espacios para actividades recreativas y de integración. • Transporte aéreo de ida y regreso entre Montería y alguno de los aeropuertos que sirven al destino Eje Cafetero, tales como Pereira o Armenia, según el itinerario ofertado y aprobado	1	$5.000.000,00

		por el supervisor del contrato. • Equipaje de bodega y equipaje de mano conforme a las políticas de la aerolínea. • Traslado aeropuerto – hotel – aeropuerto. • Traslados internos requeridos. • Alojamiento por cuatro (4) días y tres (3) noches. • Alimentación. • Seguro de asistencia al viajero. • Coordinador logístico. • Guía turístico. • Ingreso a los atractivos incluidos en el paquete. Entre las opciones podrán incluirse, entre otras: • Parque Nacional del Café. • PANACA. • Salento. • Valle del Cocora. • Recuca o experiencias cafeteras. • Termales. • Pueblos patrimoniales de la región. • Otros atractivos turísticos disponibles en el destino. • Desayuno • Almuerzo • Cena • Dos (2) refrigerios. • Hidratación permanente durante el desarrollo de las actividades.		
10		• SAN ANDRES ISLAS • Transporte aéreo Montería – San Andrés Islas – Montería, incluyendo las conexiones que resulten necesarias de acuerdo con la operación de las aerolíneas y el itinerario aprobado por el supervisor del contrato. • Equipaje de bodega y equipaje de mano conforme a las políticas de la aerolínea. • Traslado aeropuerto – hotel – aeropuerto. • Traslados internos requeridos. • Alojamiento por cuatro (4) días y tres (3) noches. • Alimentación. • Seguro de asistencia al viajero. • Coordinador logístico. • Guía turístico. • Ingreso a los atractivos incluidos en el paquete. Entre las opciones podrán incluirse, entre otras: • Tour vuelta a la isla. • Johnny Cay. • Acuario y Haynes Cay. • Hoyo Soplador. • Playa Spratt Bight. • West View. • Museo Casa Isleña. • Otros atractivos turísticos disponibles en el destino. **DURACIÓN**: cuatro (4) días y tres (3) noches. **ALIMENTACIÓN:** El contratista deberá suministrar alimentación completa durante la ejecución de la actividad turística, acorde con la gastronomía, disponibilidad y oferta culinaria propia del destino seleccionado. Como mínimo deberá garantizar de manera diaria para cada participante: • Desayuno • Almuerzo • Cena • Dos (2) refrigerios. • Hidratación permanente durante el desarrollo de las actividades.	1	$6.300.000,00
11	**LÍNEA DE INTERVENCIÓN: ADULTEZ**	ALMUERZO CONMEMORATIVO ANIVERSARIO DITRA ALIMENTACIÓN ENTRADA PLATO FUERTE BEBIDA POSTRE	1	$90.000,00
12		**CELEBRACIONES DE CUMPLEAÑOS** **ALIMENTACIÓN** • Una (01) torta decorada de mínimo dos (2) libras o con rendimiento equivalente para veinte (20) personas. • Tabla de quesos o acompañamiento equivalente para la totalidad de los asistentes. • Gaseosa mínimo 500 ml por participantes. • Botella de agua mínimo 300 ml por participante.	1	$60.000,00
13	**LÍNEA DE INTERVENCIÓN:**	CENA NAVIDEÑA	1	$140.000,00

	ADULTEZ Y FAMILIA	ALIMENTACIÓN: El contratista deberá suministrar a cada participante una (01) cena y un (01) postre, previamente coordinados y aprobados por el supervisor del contrato.		
14	**LÍNEA DE INTERVENCIÓN: ADULTEZ**	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES: • ANIVERSARIO INSTITUCIONAL • CELEBRACIÓN DE ASCENSOS (NOCHE BLANCA O NOCHE AZUL) ALIMENTACIÓN: el contratista suministrará a cada participante un (01) almuerzo o una (01) cena, de acuerdo con la programación de la actividad y previa coordinación con el supervisor del contrato.	1	$320.000,00
15	**LÍNEA DE INTERVENCIÓN: ADULTEZ Y FAMILIA**	· Golfo de Morrosquillo • Transporte terrestre Montería – Golfo de Morrosquillo – Montería. • Alojamiento por dos (2) días y una (1) noche. • Alimentación. • Seguro de asistencia al viajero. • Coordinador logístico. • Ingreso a los atractivos incluidos en el paquete. Como mínimo deberá disponer de: • Acceso a playa y/o zonas acuáticas recreativas. • Piscina o espacios recreativos equivalentes. • Restaurante o servicio de alimentación. • Baterías sanitarias en funcionamiento. • Zonas de sombra, descanso y esparcimiento. • Rutas de evacuación y plan básico de atención de emergencias. • Espacios para actividades recreativas y de integración. Entre las opciones podrán incluirse, entre otras: • Tour por las islas del del archipiélago de San Bernando • Otros atractivos turísticos disponibles en el destino. Como mínimo deberá garantizar de manera diaria para cada participante: • Desayuno. • Almuerzo. • Cena. • Dos (2) refrigerios. • Hidratación permanente durante el desarrollo de las actividades.	1	$368.539,00
16	**LÍNEA DE INTERVENCIÓN: ADULTEZ**	ACTIVIDAD: PASADÍA TURÍSTICO • Transporte terrestre ida y regreso desde la ciudad de Montería. • Ingreso al establecimiento turístico o recreativo. • Uso de las instalaciones y servicios recreativos disponibles. • Alimentación. • Logística necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada recreativa. ALIMENTACIÓN: el contratista suministrará la alimentación que escoja el supervisor del contrato para brindar a cada uno de los participantes el día del evento, (01) desayuno, (01) refrigerio después del desayuno, (01) almuerzo y (01) refrigerio después del almuerzo, durante el desarrollo de la actividad, previa coordinación con el supervisor del contrato.	1	$530.000,00

El presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 27926 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR A COMPROMETER**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 289.640.380,30	$ 289.640.380,30

ARTÍCULO TERCERO. ESTABLECER Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y las solicitudes allegadas para el efecto, la Convocatoria del presente proceso de selección **SE LIMITA A MIPYMES NACIONALES.**

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER el cronograma del proceso de selección, en los términos establecidos en el pliego de condiciones electrónico del proceso de selección publicado en la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará mediante adenda, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO 389 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-005-2026"

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la publicación del pliego de condiciones definitivo, estudios y documentos previos, anexo de especificaciones técnicas, el oficio de preguntas y respuestas, y demás documentos propios del proceso de selección en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el en la carrera 66ª No 43 – 18 Piso 3ro. Grupo de Convenios y contratos, Bogotá D.C. o en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surtirá efectos a partir de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Contra la presente actuación no procede recurso alguno, conforme con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 10 de noviembre de 2026.

WILSON FERNANDO CARVAJAL CABALLERO
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Abogada Paola Tatiana Escobar Bohórquez
Gerente Proceso Grupo de Convenios y Contratos

Revisó: Abogado Luis Eduardo Páez Pacheco
Asesor Jurídico Grupo de Convenios y Contratos

Aprobó: Intendente Jefe César Augusto Peña Rincón
Coordinador Grupo de Convenios y Contratos

Revisó: Abogada Carolina Pérez Domínguez
Asesora Jurídica Subdirección Operativa

Aprobó: Dra. Mildred Smit Jimeno
Subdirectora Operativa

Revisó: Abogada Andrea Carolina Moreno Farieta
Asesora Jurídica Dirección General